

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0173

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas cuarenta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veintiocho de octubre de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0173**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

Información referente a los impuestos selectivos aplicados a las bebidas alcohólicas, en un período de 5 años (2015-2019): Específicamente, se solicita:

1. El monto recaudado por tipo de impuesto (Impuesto ad-Valorem e Impuesto sobre el contenido alcohólico) aplicado a las bebidas alcohólicas desagregado por tipo de bebida o clasificación de la descripción de la bebida (partida arancelaria).
2. De considerar para las bebidas alcohólicas, otros impuestos aplicados para los cinco años.
3. El total de la recaudación anual (sumatoria de los impuestos aplicados).
4. Recaudación fiscal total para dichos años y porcentaje que la recaudación de alcohol representa en la recaudación anual por año.

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día treinta de octubre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0173** a la Unidad de Estudios Tributarios de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



En razón de lo anterior, la referida Unidad por medio de correo electrónico el día seis de noviembre del presente año, manifestó lo siguiente:

En cuanto al punto 1 del requerimiento: *El monto recaudado por tipo de impuesto (Impuesto ad-Valorem e Impuesto sobre el contenido alcohólico) aplicado a las bebidas alcohólicas desagregado por tipo de bebida o clasificación de la descripción de la bebida (partida arancelaria)*, se aclara que la información que reporta la Dirección General de Tesorería, sobre el pago de impuestos específicos a las bebidas alcohólicas, es de manera global y no por tipo de producto.

No obstante dicha petición, también se trasladó al Oficial de Información de la Dirección General de Aduanas, a efecto se proporcione en cuanto a la disponibilidad de su competencia, tal como se le comentó en la resolución de admisión de su solicitud.

En referencia al punto 2: *De considerar para las bebidas alcohólicas, otros impuestos aplicados para los cinco años*, se entiende que solicitan otros impuestos que se aplican, además de los impuestos a las bebidas alcohólicas, como el IVA, Derechos Arancelarios, etc., lo cual para nosotros, no es factible poder determinar, ya que las empresas que producen, importan, distribuyen, o comercializan, productos alcohólicos, también tienen otra gamma de productos no alcohólicos, y presentan sus declaraciones y pagos de manera integrada, lo que dificulta conocer con precisión, el porcentaje estos otros impuestos que se pagan sobre los productos alcohólicos.

Los requerimientos 3. El total de la recaudación anual (sumatoria de los impuestos aplicados) y 4. Recaudación fiscal total para dichos años y porcentaje que la recaudación de alcohol representa en la recaudación anual por año, se remite un archivo en formato Excel que contiene los datos solicitados.

Por otra parte, a efecto que también pueda considerar otras importantes fuentes de información y datos relacionados a su petición, se informa que en el Portal de Transparencia de este Ministerio, el cual se encuentra el enlace en la página web de este Ministerio, el link es:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Index.html>

Respecto a la información de los ingresos recaudados por este Ministerio, de *los impuestos selectivos, como productos alcohólicos, cerveza, etc.*, se le comenta que los puede encontrar por mes y año, al momento de ingresar debe seleccionar la opción “Ingresos y Deudas del Estado”, luego la opción “ Informe de los ingresos recaudados”, y ahí debe colocar el mes y año que desee consultar, el cual le desglosa lo puede descargar en formato Excel o PDF, y se despliega una tabla con los datos requeridos de los ingresos obtenidos de esta Cartera de Estado (el cual están de los diferentes impuestos que administra, entre otros), el link es:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Ingresos.html>

Asimismo, en el referido Portal, se encuentra publicado el documento “Estadísticas Tributarias”, el cual contiene también la información de ingresos recaudados de los diferentes impuestos, entre éstos los selectivos como el que solicita, el link que puede acceder es:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Estadisticas e Informes/>

- III) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0173**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar:

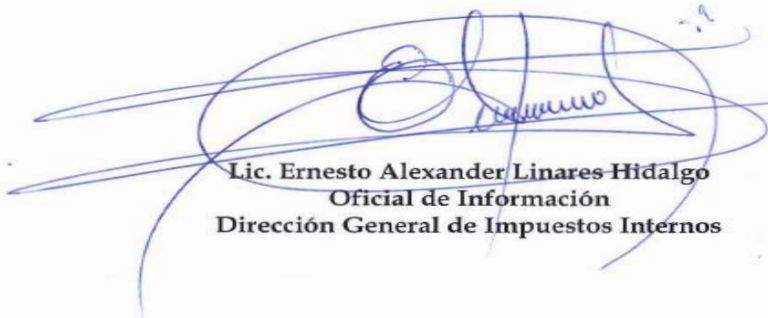
Información referente a los impuestos selectivos aplicados a las

*bebidas alcohólicas, en un período de 5 años (2015-2019):
Específicamente, se solicita:*

1. El monto recaudado por tipo de impuesto (Impuesto ad-Valorem e Impuesto sobre el contenido alcohólico) aplicado a las bebidas alcohólicas desagregado por tipo de bebida o clasificación de la descripción de la bebida (partida arancelaria); 2. De considerar para las bebidas alcohólicas, otros impuestos aplicados para los cinco años; 3. El total de la recaudación anual (sumatoria de los impuestos aplicados); y 4. Recaudación fiscal total para dichos años y porcentaje que la recaudación de alcohol representa en la recaudación anual por año.

Los requerimientos 1 y 2 se encuentra la respuesta en el Considerando II) de la presente resolución; y en cuanto a 3 y 4, se remitirá archivo en formato Excel que contiene los datos solicitados

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de correo electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

